Caron quatrocientas y cinquenta fs. y
despues se añadieron otras docientas
y se repartieron seiscientas y cin
quenta fs. no abiendo de tocar a esta villa
y sus vecinos mas de las dichas quatrocien
tas y cinquenta fs. y para baxar las
dichas docientas fs. y prorata que a cada
vecino le tocare de su repartimiento es
necesario hacer la quenta y que lo demas del
dicho repartimiento se cobre para pagar
a su mag.d atento ay de presente exor. en es
ta villa y de conformidad nonbraron para
ello por comisarios a don P.o Villerguirao y don
Jorge Fabr.do Molina de Gosi tario general
a los quales remitieron la quenta y ba
xa de la dicha sal y siendo presentes
lo aceptaron y juraron de hacer bien y
fielmente sus officios como deben
Y ansimismo acordaron que por quan
to los prebilegios antiguos provisiones
cedulas reales que esta villa tiene y libros
de acuerdos y quentas deste concejo se an
sacado en diferentes tiempos y ocasiones
del archibo y arca de tres llaves y otros
muchos que de nuebo se an ganado y he
cho no se sabe dellos y estan derama
dos y perdidos para reducillos y po
nerlos en cobro se a hecho arca nueba de
tres llaves mandaron se recojan y jun
ten y apremie a las personas que los
tubieren y para los ocultos se saquen
censuras y todos se pongan en la dicha
arca de tres llaves con un libro blanco.